



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 07 de febrero de 2019.	Número 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Nancy Palmira Castillo Rivera, Arturo Guerra Rodríguez y/o su Sucesor, Albacea o Causahabiente, del poblado "VISTA HERMOSA" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 363/2017. (2ª. Publicación).....	2
--	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2019. (3ª. Publicación).....	3
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 150-Anexo de fecha jueves 15 de diciembre de 2011, TOMO CXXXVI, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS para Actualizar los Programas Académicos de Licenciatura en Administración Turística, en Altamira, Tamaulipas.....	4
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 154 de fecha martes 24 de diciembre de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para actualizar el Plan de Estudios de Licenciatura en Psicología, que imparte en Altamira, Tamaulipas.....	4
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 60 de fecha jueves 19 de mayo de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento por Cambios para los Planes y Programas de: Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Ingeniería Química, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.....	4

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico PGJE/10/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de Rogelio García Sierra.....	5
--	---

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LINEAMIENTOS Generales para elaborar los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.....	7
---	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 363/2017
POBLADO: "VISTA HERMOSA"
MUNICIPIO: SOTO LA MARINA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

NANCY PALMIRA CASTILLO RIVERA, ARTURO GUERRA RODRIGUEZ Y/O SU SUCESOR, ALBACEA O CAUSAHABIENTE.

SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el trece de diciembre de dos mil dieciocho, en los autos del juicio agrario **363/2017**, promovido por **CESAR LOZANO BENAVIDES**, en contra de **JUAN MAGDALENO MEDRANO Y OTROS**, de quienes reclama que se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva de la parcela 213 ubicada en el poblado al rubro indicado, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza a **NANCY PALMIRA CASTILLO RIVERA Y DE ARTURO GUERRA RODRIGUEZ Y/O SU SUCESOR, ALBACEA O CAUSAHABIENTE**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Diciembre de 2018.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA 2019

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y por lo dispuesto en el Decreto número 94, expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como del acuerdo emitido el 14 de noviembre del presente año por el Presidente de la Mesa Directiva, se extiende la presente:

CONVOCATORIA

A las instituciones públicas del Estado y de los Municipios; a los partidos políticos; a las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; a las instituciones educativas; a los medios de comunicación; y, en general a la ciudadanía del Estado, para que presenten candidaturas de personas que estimen puedan ser distinguidas con el otorgamiento de la

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida para honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

SEGUNDA. Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, no podrán contener más de una candidatura.

TERCERA. La persona propuesta deberá ser tamaulipeco (a) en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el 28 de febrero de 2019 dirigidas a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y la recepción se realizará en la Oficialía de Partes, de lunes a viernes en horario de las 9:00 horas a 18:00 horas, con excepción del jueves 28 de febrero de 2019, que será hasta las 24:00 horas, fecha en la que se cierra el registro de inscripción. El escrito referido deberá contener los datos generales del o la proponente, así como del candidato o candidata.

QUINTA. Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura.

SEXTA. La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y del Congreso del Estado. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario de 100 mil pesos. Así mismo se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo.

Cd. Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.- DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

Mayor información en los teléfonos (834) 31 87700 ext. 54243, 54244 y 54415

www.congresotamaulipas.gob.mx

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización a la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C., y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, en el Periódico Oficial número 150 de fecha 15 de diciembre del 2011, con número de Acuerdo NS/38/11/2010 para la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, para impartirse en la Ciudad de Altamira Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

PÁGINA	PERIODO	DICE	DEBE DECIR
11	BLOQUE PROFESIONAL	Empresas y su entorno	Empresa y su entorno

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización a la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C., y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, en el Periódico Oficial número 154 de fecha 24 de diciembre del 2013, con número de Acuerdo NS/03/07/2013 para la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse en la Ciudad de Altamira Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

PÁGINA	PERIODO	DICE	DEBE DECIR
11	BLOQUE PROFESIONAL	Psicopatología 1	Psicopatología I

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización a la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C., y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, en el Periódico Oficial anexo número 60 de fecha 19 de mayo del 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015 para las carreras de LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA y LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA, para impartirse en la Ciudad de Altamira Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA

PÁGINA	PERIODO	DICE	DEBE DECIR
11	BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC	Cultura Gastronómica Internacional	Cultura Gastronómica Internacional I
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA			
7	BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL	Servicio de Vino	Servicio del Vino
LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA			
14	BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL	Nuevos Paradigmas Tecnológicos para la Ingeniería Química	Nuevos Paradigmas Tecnológicos para Ingeniería Química

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/10/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ROGELIO GARCÍA SIERRA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/10/2019**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/0645/2019**, de fecha 21 de enero del año 2019, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 19 de enero del año dos mil diecinueve, signado por la ciudadana Andrea Sofía García Sierra, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **ROGELIO GARCÍA SIERRA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/02/2019** de fecha 24 de enero del presente año, a la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **ROGELIO GARCÍA SIERRA**. Teniendo como verificativo el día 31 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 103/2018, que se integra en la Agencia del Ministerio Adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas en Cd. Madero, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ROGELIO GARCÍA SIERRA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana **Andrea Sofía García Sierra**, a favor del C. **ROGELIO GARCÍA SIERRA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ROGELIO GARCÍA SIERRA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas en Cd. Madero, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 103/2018, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ROGELIO GARCÍA SIERRA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **ROGELIO GARCÍA SIERRA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios **de mayor circulación en el Estado**, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO, titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracciones XV y XXVI de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 31 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que rigen la actuación del Gobierno Estatal durante la presente administración.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje denominado "Seguridad Social" bajo el rubro "Gobierno Eficaz", se establece el objetivo 1.9.1 Implementar una reforma en la Administración Pública Estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio público y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades; la estrategia de impulsar una reforma administrativa que permita optimizar los recursos y hacer más eficientes los procesos administrativos y las líneas de acción: 1.9.1.6 Modernizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el gobierno del estado, incrementando también los servicios y trámites en línea; 1.9.1.7 Promover la modernización y control de los procesos, trámites y servicios de la administración pública, para una gestión eficiente y un uso racional de recursos; 1.9.1.8 Crear una ventanilla única para la atención y seguimiento a las solicitudes de los usuarios de servicios públicos; y 1.9.1.15 Proponer e implantar programas de mejoramiento encaminados a la modernización, simplificación, desconcentración, descentralización y desregulación administrativa de las Dependencias y Entidades, mediante el fortalecimiento de las infraestructuras de apoyo, capacitación y adiestramiento de los servidores públicos.

Asimismo, en el eje denominado "Desarrollo Económico Sostenible" bajo el rubro "Desarrollo Industrial y Empleo", se establece el objetivo 3.3.3. Fomentar la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión; la estrategia de llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral y las líneas de acción: 3.3.3.1 Coordinar con el gobierno federal y los gobiernos municipales acciones de mejora regulatoria que permitan eliminar requisitos, simplificar trámites y reducir los tiempos en la apertura de empresas; y 3.3.3.2 Promover y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con acciones de atención ágiles y accesibles.

Además, dentro de los ejes transversales para la implementación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establece el de mejores prácticas de gobierno y mejora regulatoria, ya que el Estado tiene grandes retos ante la necesidad de mejorar su capacidad institucional para la gestión de la mejora regulatoria. Dentro del ranking de los indicadores de Gestión Regulatoria, formulado por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), en 2013 Tamaulipas obtuvo una calificación de 50, lo que lo ubica en el lugar 19 a nivel nacional.

TERCERO. Que el artículo 4 fracción IX de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, señala que la mejora regulatoria es una política pública mediante la cual se promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de regulaciones, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para contar con regulaciones de calidad, a fin de que las mismas generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

CUARTO. Que asimismo, el artículo 4 fracción X del citado ordenamiento legal, precisa que el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, es el documento rector para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal mediante el cual se dictan las medidas de mejoramiento de la regulación en el Estado. Asimismo, en su artículo 35, lo define como el documento rector para realizar mejoras a la regulación vigente y al marco institucional a fin de garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la política de mejora regulatoria en el Estado, considerando las líneas estratégicas y las propuestas de mejoramiento de la regulación en el ámbito estatal, el cual será elaborado con una periodicidad anual.

QUINTO. Que la fracción III del artículo 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, establece como requisito para elaborar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, el de contemplar los lineamientos para la elaboración del mismo.

En ese sentido, y a efecto de que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria se encuentre en posibilidad de aprobar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, deberá expedir los lineamientos para su elaboración.

SEXTO. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria celebrada en fecha 6 de febrero de 2019, en el punto número 5 del Orden del Día, se aprobó la expedición de los Lineamientos Generales para Elaborar los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los cuales se establecen los términos, criterios, mecanismos, formularios, calendarios, reportes e indicadores para la elaboración del citado Programa.

SÉPTIMO. Que en aras de continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden Estatal, propiciando la competitividad del marco regulatorio y el desarrollo de la economía y a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRIMERO. OBJETO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos y formularios para la elaboración y presentación de los Programas de Mejora Regulatoria, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sujetos a la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, a fin de integrar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO. DEFINICIONES. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Comisión Estatal:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** El órgano rector, de consulta, análisis, deliberación y evaluación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria en el Estado. Será el enlace entre los sectores público, social y privado para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;
- III. **Decreto:** El Decreto No LXII-556 mediante el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 33 de fecha 18 de marzo de 2015;
- IV. **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal:** Las dependencias del de la Administración Pública Estatal y sus órganos desconcentrados, así como los organismos públicos descentralizados y demás organismos públicos de la Administración Pública Paraestatal;
- V. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Es la persona que se desempeña como servidor público en el Gobierno del Estado y que es designada por el titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma;
- VI. **Ley:** La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
- VII. **Órgano Interno de Control:** Es la unidad administrativa encargada de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, y que coadyuva en el seguimiento de los compromisos derivados de los Programas de Mejora; adscritos a cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Estatal con dependencia jerárquica y funcional de la Contraloría Gubernamental del Estado;
- VIII. **Programas de Mejora:** Los Programas de Mejora Regulatoria que son elaborados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con el fin de revisar, depurar, reducir y mejorar el acervo regulatorio vigente;
- IX. **Programa Estatal o PEMR:** El Programa Estatal de Mejora Regulatoria, el cual es el documento rector para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el cual se dictan las medidas de mejoramiento de la regulación en el Estado;
- X. **Regulación o regulaciones:** Son los actos administrativos de carácter general, tales como: reglamentos, decretos, acuerdos, normas técnicas estatales, circulares y formatos, así como lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XI. **RETyS:** El Registro Estatal de Trámites y Servicios; y
- XII. **Trámite:** Es cualquier solicitud, gestión o entrega de información que las personas físicas o morales realizan ante una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, ya sea para cumplir una obligación, obtener información, beneficio o servicio en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprometiéndose aquella documentación o información, que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento.

TERCERO. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA. Para la elaboración de los Programas de Mejora de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se deberán ejecutar acciones con criterios de mejora regulatoria en relación con los Trámites, Servicios y Regulaciones que aplican.

Para tales efectos, los Programas de Mejora contemplarán los elementos siguientes:

- I. **Acciones de simplificación de alto impacto en Trámites, Servicios y Regulaciones:** Implementación de acciones de simplificación de alto impacto en los Trámites, Servicios y Regulaciones, con especial énfasis en:
 - A. Disminución de la carga regulatoria;
 - B. Facilidad para hacer negocios;

- C. Prevención de la corrupción; y
 - D. Digitalización de Trámites.
- II. **Agenda Regulatoria:** Identificación de los Trámites, Servicios y Regulaciones que se pretenden crear, modificar y/o eliminar durante la vigencia de los Programas de Mejora, y que no formen parte de lo establecido en la fracción anterior; y
- III. **Actualización del RETyS:** Validación y/o actualización de la información de todos los Trámites y Servicios vigentes al inicio de los Programas de Mejora.
- Para la formulación de los Programas de Mejora, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, identificarán las regulaciones que pretenden emitir y las regulaciones vigentes que mejorarán, así como sus Trámites y Servicios, tomando en consideración al menos los principios de mejora regulatoria siguientes:
- A. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
 - B. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
 - C. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
 - D. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal;
 - E. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Trámites, Servicios y Regulaciones;
 - F. Accesibilidad tecnológica;
 - G. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
 - H. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
 - I. Fomento a la competitividad y el empleo;
 - J. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados; y
 - K. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

CUARTO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. El cumplimiento de los objetivos de los Programas de Mejora se implementará a través de las siguientes etapas y conforme el calendario establecido en el apartado Décimo Primero de los presentes Lineamientos:

- I. **Anteproyecto de Programas de Mejora:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal presentarán de manera preliminar las acciones a las que se refieren las fracciones I, II y III del apartado Tercero de los presentes Lineamientos. Para el caso específico de las acciones de simplificación de alto impacto, la Comisión Estatal pondrá a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, recomendaciones sobre posibles acciones de mejora regulatoria, conforme al calendario previsto en el apartado Décimo Primero de los presentes Lineamientos;
- II. **Consulta Pública:** La totalidad de los anteproyectos de Programas de Mejora se harán públicas mediante medios electrónicos para la opinión de las personas interesadas. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán responder y justificar de manera individual las opiniones vertidas por las personas interesadas, siempre y cuando se encuentren debidamente presentadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo B de los presentes Lineamientos;
- III. **Opinión de la Comisión Estatal a los Programas de Mejora:** La Comisión Estatal podrá opinar sobre los anteproyectos de Programas de Mejora de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con la fracción IX del artículo 24 de la Ley, para que posteriormente las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal estén en condiciones de presentar a la Comisión Estatal, sus Programas Definitivos;
- IV. **Programas Definitivos:** Una vez que se hayan atendido en su totalidad los comentarios y las propuestas de las personas interesadas, y la opinión de la Comisión Estatal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán inscribir los Programas Definitivos a los que se refieren las fracciones I, II y III del apartado Tercero de los presentes Lineamientos; y
- V. **Reportes Periódicos de Avances:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán reportar con evidencia el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Programas Definitivos. La Comisión Estatal notificará los resultados al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Contraloría Gubernamental del Estado y a los Órganos Internos de Control. Para tales efectos, la Comisión Estatal asesorará permanentemente a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA. La Comisión Estatal pondrá a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, una herramienta informática para facilitar el cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos. En casos excepcionales, la Comisión Estatal podrá habilitar otro medio para la presentación de la información.

Con base el artículo 34 de la Ley, el envío de la información para la elaboración, presentación e implementación y supervisión de los Programas de Mejora se realizará a través del Enlace de Mejora Regulatoria.

Para la elaboración del proyecto del Programa Estatal, la Comisión Estatal pondrá a consideración las propuestas resultantes de las consultas ciudadanas y las acciones que hayan quedado inconclusas o pendientes del Programa Estatal anterior, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. El proyecto del Programa Estatal será presentado por la Comisión Estatal a la persona titular de la Contraloría Gubernamental del Estado, a efecto de que sea presentado durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para recibir sus comentarios, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

SEXTO. ANTEPROYECTO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal enviarán a la Comisión Estatal sus anteproyectos de Programas de Mejora, de conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de los presentes Lineamientos, mediante la herramienta informática a que se refiere el apartado Quinto de los mismos. Para el cumplimiento de lo señalado previamente, los anteproyectos de programas de mejora se inscribirán conforme lo establecido en el Anexo A de los presentes Lineamientos, y considerarán al menos los aspectos siguientes:

I. Acciones de simplificación de alto impacto en Trámites, Servicios y Regulaciones: La Comisión Estatal someterá a consideración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, una recomendación de acciones de simplificación de alto impacto en Trámites, Servicios y Regulaciones.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán proponer acciones adicionales de simplificación de alto impacto en Trámites, Servicios y Regulaciones para el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Mejora. La Comisión Estatal pondrá a disposición el Anexo A de los presentes Lineamientos, para la captura de las acciones de simplificación de Trámites, Servicios y Regulaciones que corresponden a medidas de alto impacto.

En caso de que las propuestas adicionales de acciones de simplificación no cumplan con los criterios de mejora regulatoria de alto impacto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán inscribir dichas acciones en la sección de Agenda Regulatoria.

Se considerará que la acción de simplificación ha sido ejecutada una vez que ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado para el caso de Regulaciones, o actualizada en el RETyS, para el caso de Trámites y Servicios.

Los Órganos Internos de Control conocerán las recomendaciones de acciones de simplificación de alto impacto en Trámites, Servicios y Regulaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a las cuales se encuentran adscritos para el seguimiento correspondiente.

II. Agenda Regulatoria: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán inscribir los Trámites, Servicios y Regulaciones que se pretenden crear, modificar y/o eliminar durante la vigencia de sus Programas de Mejora, indicando el nombre, objetivo, justificación y descripción del instrumento normativo.

Para ello, deberán identificar la fecha tentativa de publicación en el RETyS para el caso de los Trámites y Servicios, y la fecha tentativa de publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el caso de las Regulaciones.

III. Actualización del RETyS: En cumplimiento del Capítulo II del Título IV de la Ley, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán realizar una revisión de la totalidad de los Trámites, Servicios y Regulaciones que aplican. Para lo cual deberán cumplir, según sea el caso, con lo siguiente:

A. Validación de información: Mediante oficio deberán notificar a la Comisión Estatal que la información de los Trámites, Servicios y Regulaciones que aplican es correcta, anexando las Fichas de los Trámites, Servicios, y Regulaciones de conformidad con el artículo 45 de la Ley; o

B. Actualización de información: Mediante oficio deberán notificar a la Comisión Estatal la modificación de información o, en su caso, la creación o eliminación de los Trámites, Servicios y Regulaciones que aplican, de conformidad con el artículo 43 de la Ley.

Para ello, en el anteproyecto de Programa de Mejora y la Agenda Regulatoria del mismo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán notificar la fecha programada de validación y/o actualización de la información de los Trámites, Servicios y Regulaciones-que aplican, respectivamente, teniendo como fecha máxima el último día hábil del mes de octubre de cada año.

SÉPTIMO. CONSULTA PÚBLICA. La Comisión Estatal difundirá los anteproyectos de Programas de Mejora para su consulta pública, a través de la herramienta informática y de cualquier otro medio de consulta que considere necesario, desde que los reciba y durante al menos 15 días hábiles, a fin de recabar los comentarios y propuestas de las personas interesadas. Durante el periodo de Consulta Pública, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán realizar modificaciones a las propuestas de sus Programas de Mejora.

Los comentarios y propuestas de las personas interesadas deberán emitirse a través de la herramienta informática, conforme lo establecido en el formulario de consulta pública del Anexo B de los presentes Lineamientos. Todos los formularios de consulta pública debidamente llenados serán remitidos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los Trámites, Servicios y Regulaciones, según sea el caso.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responderán de manera individual a cada persona interesada que haya presentado comentarios y propuestas a través del formulario de consulta pública. Para efectos de lo anterior, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán responder con una justificación debidamente fundada y motivada en alguno de los sentidos siguientes:

- A. Propuesta aceptada;
- B. Propuesta aceptada con modificaciones; o
- C. Propuesta no aceptada.

El Órgano Interno de Control conocerá todos los comentarios y propuestas presentadas por las personas interesadas, así como la respuesta y justificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

OCTAVO. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL AL ANTEPROYECTO DE PROGRAMAS DE MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Durante el periodo de consulta pública, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, la Comisión Estatal opinará sobre los anteproyectos de las propuestas de Programas de Mejora de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En caso que existan opiniones de la Comisión Estatal para la mejora de los anteproyectos de Programas de Mejora, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responderán de manera específica a cada una de las opiniones. Para lo cual, deberán responder con una justificación debidamente fundada y motivada en alguno de los sentidos siguientes:

- A. Opinión aceptada;
- B. Opinión aceptada con modificaciones; o
- C. Opinión no aceptada.

El Órgano Interno de Control conocerá las opiniones emitidas por la Comisión Estatal, así como la respuesta y justificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

NOVENO. PROGRAMAS DEFINITIVOS. Una vez finalizado el periodo de Consulta Pública, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal tendrán un plazo de 15 días hábiles, para atender los comentarios y propuestas de las personas interesadas, y las opiniones de la Comisión Estatal, en los términos señalados en los apartados Séptimo y Octavo de los presentes Lineamientos.

En caso de que los comentarios y propuestas de las personas interesadas, así como la opinión de la Comisión Estatal, sean aceptadas o aceptadas con modificaciones, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán integrarlas en su Programa Definitivo a más tardar el 15 de marzo del año en curso. Para inscribir los Programas Definitivos se deberán de responder la totalidad de comentarios y propuestas de las personas interesadas, así como a cada una de las opiniones de la Comisión Estatal.

Para efectos de lo establecido en el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley, el Programa Estatal estará integrado por los Programas Definitivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMO. REPORTES PERIÓDICOS DE AVANCES. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal enviarán un reporte preliminar y un reporte final a la Comisión Estatal, mediante la herramienta informática a que se refiere el apartado Quinto de los presentes Lineamientos, sobre los avances en la ejecución de las acciones contenidas en los Programas Definitivos, conforme al calendario establecido en el apartado Décimo Primero y al formulario de reporte de avances del Anexo C de los presentes Lineamientos.

La Comisión Estatal emitirá una opinión a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sobre los avances reportados en el reporte preliminar y reporte final. La Comisión Estatal notificará la Contraloría Gubernamental del Estado y al Órgano Interno de Control competente el avance presentado en cada reporte de avances.

Durante la vigencia de los Programas de Mejora, la Comisión Estatal podrá emitir comentarios respecto de la validación y/o actualización de los Trámites y Servicios en el RETyS, cuando la información no se ajuste a lo establecido en el marco regulatorio vigente. Para tal efecto, la Comisión Estatal dará vista de sus comentarios al Órgano Interno de Control correspondiente.

Para los efectos de las acciones a las que se refiere la fracción I del apartado Tercero de los presentes Lineamientos, excepcionalmente las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal pondrán, a solicitud de parte, sustituir compromisos de sus Programas Definitivos, conforme a lo siguiente:

- I. En el caso de Trámites y Servicios, la Comisión Estatal deberá determinar si las acciones de simplificación planteadas para sustituir el compromiso original disminuyan el costo económico del Trámite o Servicio en un monto igual o mayor al del compromiso original.
- II. En el caso de las Regulaciones, la Comisión Estatal deberá determinar si la regulación alternativa es equivalente o no a la regulación contenida en el compromiso original.

A efecto de lo anterior, resuelta la solicitud la Comisión Estatal notificará la situación al Órgano Interno de Control. Durante el periodo de Reportes de Avances las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán realizar modificaciones a los Programas Definitivos.

DÉCIMO PRIMERO. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA. El envío a la Comisión Estatal de la información a que se refieren los apartados del Quinto al Noveno de los presentes Lineamientos, se realizará a través de los Enlaces de Mejora Regulatoria, atendiendo al calendario de actividades siguiente:

Entidad	Acciones	Fecha límite
Comisión Estatal	Envío de oficio de notificación de publicación de los Lineamientos Generales para elaborar el Programa de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Posterior a la aprobación de los mismos en sesión ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria
	Emisión de recomendaciones de acciones de simplificación de alto impacto de Trámites y Servicios	ENERO
	Poner a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la herramienta informática para la captura de las propuestas de los Programas de Mejora	ENERO
Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal	Capturar y enviar a la Comisión Estatal, a través de la herramienta informática, las propuestas de los Programas de Mejora	ENERO
Comisión Estatal / Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal	Inicio de Consulta Pública, a través de la publicación de las Propuestas de los Programas de Mejora de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por medio del portal de internet de la Comisión Estatal y demás medios de consulta, con el fin de recabar los comentarios y propuestas de las personas interesadas	FEBRERO
	Cierre de la etapa de Consulta Pública y Opinión de la Comisión Estatal a las Propuestas de Programas de Mejora	FEBRERO
	Envía las opiniones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, solicitando respuesta a los comentarios o propuestas emitidas por las personas interesadas, en la Consulta Pública	FEBRERO-MARZO
Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal	Dar respuesta a la Comisión Estatal y a los Órganos Internos de Control sobre los comentarios o propuestas que emitieron las personas interesadas, así como a la opinión de la Comisión Estatal, y captura de los Programas Definitivos	MARZO
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Envían respuesta sobre los comentarios o propuestas a las persona interesadas	MARZO
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Inicio de la ejecución de los Programas Definitivos	ABRIL
	Cierre de la actualización de los Trámites y Servicios del RETyS	OCTUBRE

DÉCIMO SEGUNDO. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA. El envío a la Comisión Estatal de la información a que se refiere el apartado Décimo de los presentes Lineamientos, se realizará a través de los Enlaces de Mejora de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo al calendario de actividades siguiente:

Entidad	Acciones	Fecha límite
Comisión Estatal	Poner a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la herramienta informática para capturar y enviar a la Comisión Estatal la información relativa al reporte preliminar de avances de los Programas Definitivos	ENERO-FEBRERO
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Capturar y enviar a la Comisión Estatal la información relativa al reporte preliminar de avances de los Programas Definitivos	JUNIO Y SEPTIEMBRE
Comisión Estatal	Opinión de la Comisión Estatal a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sobre los avances registrados en el reporte preliminar	JUNIO Y SEPTIEMBRE
	Notificación de los avances del reporte preliminar a la Contraloría Gubernamental del Estado y al Órgano Interno de Control	JUNIO Y SEPTIEMBRE
	Poner a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la herramienta informática para capturar y enviar a la Comisión Estatal la información relativa al reporte final de avances de los Programas Definitivos	OCTUBRE
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Capturar y enviar a la Comisión Estatal la información relativa al reporte final de avances de los Programas Definitivos	OCTUBRE
Comisión Estatal	Opinión de la Comisión Estatal a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de los resultados de sus Programas de Mejora	NOVIEMBRE
	Cierre de los Programas de Mejora y emisión del Informe Final de Resultados, mismo que será enviado a la Contraloría Gubernamental del Estado y al Órgano Interno de Control	NOVIEMBRE

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Generales de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 17 de fecha 7 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Los presentes Lineamientos Generales de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, estarán vigentes hasta en tanto entren en vigor los nuevos Lineamientos en la materia que el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria emita; y a partir de la entrada en vigor de los mismos, el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria deberá realizar las adecuaciones a que haya lugar, en su siguiente sesión ordinaria.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.- RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO.- Rúbrica.

ANEXO A.

El formato se utilizará para el Anteproyecto de Mejora Regulatoria 2019 y para el Programa Definitivo.



CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
 SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 ANTEPROYECTO DE PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2019

FECHA: _____

Dependencia o Entidad		Secretario/DG	
<i>Nombre de la Dependencia o Entidad</i>		<i>Nombre del Secretario o Director general</i>	
Enlace de Mejora Regulatoria		Enlace Jurídico	
Nombre:	Nombre:	Cargo:	Cargo:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:	Teléfono Oficial/Ext.:	Teléfono Oficial/Ext.:

1.- Diagnóstico del Marco Regulatorio					2.- Propuesta					
No.	Nombre de Regulaciones Vigentes	Página/Link:	Fecha de Publicación	Diagnóstico	Sigue igual / Crear/Modificar/Eliminar	En caso de modificación, o eliminación mencionar que artículos, de manera general.	Justificación	Fecha Propuesta	Requeriré Análisis de Impacto Regulatorio - AIR	
									SI	NO
1	Ley, reglamento, decreto, acuerdo, manual, regla de operación.... etc.	www.Tam.gob.mx	en DOF, Periódico Oficial...	Como se encuentra la regulación vigente, actualizada, obsoleta, cambia anualmente, en estudio, etc.	Esta regulación es nueva, seguirá igual, se va a modificar o se eliminará.	Si se modifica o elimina, de manera general decir que artículos o apartados.	el porque	En 2019		
2										
3										

3.- Trámites y Servicios por Inscribir o Eliminar en el RETYS										
No.	Nombre del Trámite o Servicio	Acción: sigue igual/ Inscribir/Eliminar/ fusionar	Justificación	Fecha Propuesta	Fundamento Jurídico	Línea Estratégica	Se realizará en el trámite alguna mejora este 2019		Acciones de Mejora	
							si	no	Tipo	Descripción
1	Nombre del trámite o servicio que esta inscrito en RETYS	sigue igual, se inscribirá (nuevo), se eliminará o se fusionará.	el porque	En 2019.	Ley, reglamento, decreto, acuerdo, manual, regla de operación.... etc.	PED			revisar hoja conceptos	revisar hoja conceptos
2										
3										

4. Actividades a Realizar				
No.	Actividad	Área involucrada y servidor público responsable	Tiempo	Evidencia
1	REGULACIÓN			
2	TRÁMITES			
3	SERVICIOS			
4	PROCESOS			
			FECHA SEÑALADO	
			FECHA DECLARADO	

PROYECTO REQUIERE DIGITALIZACIÓN
 (SI/NO) (Porcentaje de Digitalización)

NOMBRE Y FIRMA

 TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

NOMBRE Y FIRMA

 ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

NOMBRE Y FIRMA

 ENLACE JURÍDICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

El formato de Agenda Regulatoria se utilizará para el Anteproyecto de Mejora Regulatoria 2019 y para el Programa Definitivo.



CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
 SUBCONTRALORÍA DE EVALUACION Y MEJORA DE LA GESTIÓN
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 AGENDA REGULATORIA 2019

FECHA	
-------	--

Dependencia o Entidad	Titular (Secretario/ Director General)
<i>Nombre de la Dependencia o Entidad</i>	<i>Nombre del Secretario o Director general</i>

Enlace de Mejora Regulatoria	Enlace Jurídico
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
Teléfono Oficial/ Ext.:	Teléfono Oficial/ Ext.:

1.- Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria.	2.- Materia sobre la que versará la Regulación.	3.- Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.	4.- Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria.	5.- Fecha tentativa de presentación.	6.- Requerirá Análisis de Impacto Regulatorio.	
					SI	NO
<i>Nombre de la regulación: ley, decreto, acuerdo, manual, reglamento, artículo que se desea modificar.</i>	<i>educación, salud, ambiental, rural, social, turismo, negocios, etc.</i>	<i>El porque se va a modificar, el impacto, actores, involucrados, situación actual. (Diagnóstico)</i>	<i>El porque es necesario realizar la propuesta regulatoria.</i>	<i>Cuando se enviaría a congreso o a publicar?</i>		

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

ENLACE JURÍDICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
SUBCONTRALORÍA DE EVALUACION Y MEJORA DE LA GESTIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
REGISTRO DE PROYECTO DE MEJORA REGULATORIA - REGULACIONES, TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCESOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1) Fecha	Fecha de elaboración del Registro
(2) Folio	Número consecutivo de los proyectos de mejora regulatoria que la dependencia o entidad registrará.
(3) Dependencia o Entidad	Hacer referencia al nombre de la Dependencia o Entidad.
(4) Área	Nombrar el área responsable del trámite o servicio.
(5) Clave RETyS	La clave que asigna el sistema electrónico RETyS
(6) Nombre del Trámite o Servicio	Se escribirá el nombre completo autorizado del trámite o servicio.
(7) Línea estratégica	Se determina con base en la información proporcionada en el apartado del documento (Ejes y líneas estratégicas - Estructura del Programa Estatal).
(8) Clave PMR	Se determina al aprobar el documento.
Acciones de Mejora Regulatoria	
(9) Tipo	Se anotarán en cada renglón las acciones a realizar, tomando en cuenta las siguientes opciones: Eliminar de RETyS, Fusionar en RETyS, Digitalización total o parcial, Simplificación de Requisitos, Reducción de Tiempo de Respuesta Fundamento Jurídico y Criterios de Resolución Infraestructura (Espacio de Contacto Ciudadano, que cubra un buen equipamiento para satisfacción en los ciudadanos al hacer las instalaciones cómodas, funcionales y limpias), Claridad (información fácil de comprender), Accesibilidad (Facilidad de hacer contacto con la institución o persona que presta el servicio ya sea para realizar el trámite o para obtener información), Transparencia (Poner a disposición del público la información del trámite o servicio para que aquellos interesados puedan consultarla, revisarla y analizarla) y Oportunidad (Plazo máximo que tiene la Institución para emitir una resolución y que está fundamentado en una disposición jurídica).
(10) Descripción	Se describirá brevemente la o las acciones de mejora seleccionadas.
Actividades a realizar	
(11) Número	Se usaran números consecutivos para las actividades a realizar (5 prioritarias).
(12) Actividad	El nombre de la Actividad a Realizar.
(13) Área Involucrada	Se describirá el o las áreas involucradas en la actividad.
(14) Tiempo	Será el tiempo que dure la actividad hasta concluirla (días, semanas, meses).
(15) Evidencia	El resultado de la actividad.
(16) Fecha de inicio	Se anotará la fecha en que iniciará la actividad.
(17) Fecha de cumplimiento	Se anotará la fecha en tentativamente concluirá el proyecto.
(18) Normatividad Actual	En caso de sugerir cambios a la Normatividad, aquí se anotará la Normatividad actual.
(19) Propuesta de cambio	En caso de sugerir cambios a la Normatividad Actual, aquí se anotarán las propuestas.
(20) Proyecto requiere digitalización	En caso de contestar positivo, se deberá anotar su sugerencia del área que llevaría a cabo la actividad; es importante aclarar que si el dato es positivo deberá llenar el formato "Proyecto de Digitalización".

ANEXO B: FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA.**PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA****¿QUÉ SON LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA (PEMR)?**

LOS PEMR SON UNA HERRAMIENTA CON LA QUE CUENTA EL GOBIERNO ESTATAL PARA QUE CADA AÑO SE ESTABLEZCA UN PLAN QUE PROMUEVA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y REGULACIONES ESTATALES QUE ENFRENTAN LA CIUDADANÍA Y EMPRESAS. LA ESTRATEGIA DE SIMPLIFICACIÓN TIENE EL PROPÓSITO DE PROMOVER UNA CULTURA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA.

LA COMISIÓN ESTATAL ES LA ENCARGADA DE RECIBIR, OPINAR, RECOMENDAR Y HACER PÚBLICAS TODAS ESTAS ACCIONES DE MEJORA. POR SU PARTE, LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL (DEPENDENCIAS Y ENTIDADES) SON LAS ENCARGADAS DE DISEÑAR ESTE PLAN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OPINIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TU PARTICIPACIÓN?

SI BIEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL SE ENCARGAN DE LA ELABORACIÓN DE ESTE PLAN, ES MUY IMPORTANTE CONTAR CON LAS OPINIONES DE LA CIUDADANÍA QUE EXPERIMENTA A DIARIO LA RELACIÓN CON LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO ESTATAL. DE ESTA FORMA, LA PERSPECTIVA DE LA CIUDADANÍA COADYUVA DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LA IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS ADICIONALES A LAS DETECTADAS POR LAS PROPIAS INSTITUCIONES.

DINÁMICA DE LA CONSULTA

PARA RECIBIR TUS COMENTARIOS Y HACER LLEGAR TUS PROPUESTAS DE SIMPLIFICACIÓN A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ALGÚN TRÁMITE O SERVICIO, TE FACILITAMOS EL FORMULARIO SIGUIENTE:

- 1. CONSULTA PÚBLICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS**
- 2. CONSULTA PÚBLICA DE REGULACIONES**

EN ESTOS FORMULARIOS DEBERÁS LLENAR COMO MÍNIMO LOS CAMPOS OBLIGATORIOS POR CADA TRÁMITE, SERVICIO O REGULACIÓN SOBRE LOS CUALES QUIERAS OPINAR. DICHS FORMULARIOS FUERON DISEÑADOS PARA CONOCER TU EXPERIENCIA CON EL GOBIERNO ESTATAL Y RECABAR, CON EL MAYOR DETALLE POSIBLE, TUS SUGERENCIAS PARA MEJORAR ESA EXPERIENCIA. PARA COMPLETAR ESTOS FORMULARIOS Y ENVIARLOS A LAS INSTITUCIONES, SOLAMENTE SE REQUIEREN UNOS MINUTOS DE TU TIEMPO.

FINALMENTE, LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES ENVÍEN PROPUESTAS QUE SALGAN DE ESTA CONSULTA, DEBERÁN VALIDARLAS O, EN SU CASO, JUSTIFICAR Y RESPONDER A LA PERSONA QUE ENVIÓ EL COMENTARIO LA RAZÓN POR LA CUAL SU APORTACIÓN NO SE CONSIDERÓ EN LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE AÑO, POR LO QUE SUGERIMOS QUE UTILICES UN CORREO VÁLIDO PARA QUE PUEDAS RECIBIR UNA RESPUESTA A TUS COMENTARIOS.

¡MUCHAS GRACIAS POR TU ACTIVA PARTICIPACIÓN!

1.- CONSULTA PÚBLICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

I. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL FORMULARIO

CIUDADANA/O (OPCIONAL)

EMPRESARIAL (OPCIONAL)

OTRO (OPCIONAL) _____

NOMBRE (OPCIONAL)

EMPRESA (OPCIONAL)

CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO)

II. APARTADOS DEL FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

A. TRÁMITE O SERVICIO

B. REGULACIÓN

III. CONSULTA PÚBLICA DE TRÁMITES

III.1. DATOS DEL TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE (OBLIGATORIO)

HOMOCLAVE (OBLIGATORIO) MODALIDAD (OBLIGATORIO)

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRÁMITE (OBLIGATORIO)

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRÁMITE (OPCIONAL)

TIPO DE TRÁMITE (OPCIONAL)

CIUDADANA/O

EMPRESARIAL

III.2. EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

1.- CONSIDERAS QUE LA REALIZACIÓN DE ESTE TRÁMITE ES:

MUY FÁCIL FACIL DIFÍCIL MUY DIFÍCIL NO DESEO OPINAR

2.- ¿COMO CONSIDERAS QUE FUE EL PROCESO PARA IDENTIFICAR Y COMPRENDER EL TOTAL DE LOS REQUISITOS QUE SOLICITA EL TRÁMITE?

MUY FÁCIL FACIL DIFÍCIL MUY DIFÍCIL NO DESEO OPINAR

3.- ¿CUANTOS REQUISITOS TE SOLICITARON AL PRESENTAR EL TRÁMITE?

DE 1 A 5 DE 6 A 10 DE 11 A 20 MÁS DE 20 NO DESEO OPINAR

4.- ¿CONSIDERASTE EXCESIVO EL NÚMERO DE REQUISITOS QUE TE SOLICITARON PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

SI NO NO DESEO OPINAR

5.- ¿TUVISTE QUE TRASLADARTE A LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN A PRESENTAR EL TRÁMITE?

SI NO NO DESEO OPINAR

6.- ¿CUÁNTO TIEMPO ESPERASTE EN FILA DENTRO DE LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES?

MENOS DE 30 MINUTOS ENTRE 30 MINUTOS Y UNA HORA ENTRE UNA HORA Y 2 HRAS.
 MÁS DE 2 HORAS NO DESEO OPINAR

6.1.- ¿CUÁNTAS VECES TUVISTE QUE ACUDIR A LAS DEPENDENCIAS PARA RESOLVER EL TRÁMITE?

UNA VEZ DOS VECES DE 2 A 4 VECES MÁS DE 4 VECES NO DESEO OPINAR

7.- ¿A QUÉ TIPO DE LUGAR ACUDISTE O A QUÉ MEDIO RECURRISTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

INSTALACIONES DE GOBIERNO INTERNET (PÁGINA WEB, APLICACIONES DE CELULAR, TABLET, ETC.)
 BANCO, SUPERMERCADO CAJERO AUTOMÁTICO O KIOSCO INTELIGENTE
 LÍNEA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA OFICINAS TEMPORALES O MÓVILES
 OTRO NO DESEO OPINAR

8.- ¿ENFRENTASTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROBLEMAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

COSTOS EXCESIVOS FORMATOS COMPLEJOS
 HORARIOS RESTRINGIDOS ATENCIÓN EN VENTANILLA DEFICIENTE
 INFORMACIÓN INCORRECTA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
 OBTUVO INFORMACIÓN CONTRADICTORIA FALTA DE ORIENTACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE
 OTRO NO DESEO OPINAR

9.- ¿CUÁNTO TIEMPO TARDASTE PARA ACUMULAR TODOS LOS REQUISITOS, LLENAR FORMATOS, EFECTUAR EL PAGO Y/O SOLICITAR INFORMACIÓN PARA INGRESAR EL TRÁMITE A LA AUTORIDAD? (SIN CONTAR EL TIEMPO QUE TARDÓ LA DEPENDENCIA EN RESOLVER EL TRÁMITE)

/ __ / __ / __ / __ /
MESES DÍAS HRS. MIN.

10.- UNA VEZ QUE INGRESASTE EL TRÁMITE ¿CUÁNTO TIEMPO TARDÓ LA AUTORIDAD EN RESOLVER TU TRÁMITE UNA VEZ HABIENDO ENTREGADO LA SOLICITUD CON TODOS TUS REQUISITOS?

/ __ / __ / __ / __ /
MESES DÍAS HRS. MIN.

11.- UNA VEZ HECHO LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS OFICIALMENTE, ¿LA AUTORIDAD TE SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL?

SI NO NO DESEO OPINAR

12.- ¿VIVISTE UNA EXPERIENCIA EN LA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO O EMPLEADO DE GOBIERNO TE SOLICITARA DINERO, REGALOS O FAVORES PARA REALIZAR O AGILIZAR, APROBAR O EVITAR ALGUNO DE LOS TRÁMITES, PAGOS, SOLICITUDES O INSPECCIONES?

SI NO NO DESEO OPINAR

12.1. EN CASO DE QUE SEA AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, FAVOR DE DESCRIBIR LOS HECHOS, MANIFESTANDO LUGAR, DEPENDENCIA Y FECHA.

13. COMENTARIO ADICIONAL.

I. AGENDA REGULATORIA		
PROPUESTA DE ACCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Seleccione una o más acciones para atender la situación actual	MOTIVO	COMENTARIO ESPECÍFICO
<p>CREACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>Especifique qué se pretendería atender con la creación de una regulación</p> <p>Coherencia y mandato jurídico <input type="checkbox"/></p> <p>Vacío regulatorio <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de claridad <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de autoridad <input type="checkbox"/></p> <p>Discrecionalidad <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de inspección / verificación <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>		
<p>MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>Especifique qué se pretende atender con la modificación de la regulación</p> <p>Vacío regulatorio <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de inspección / verificación <input type="checkbox"/></p> <p>Coherencia y mandato jurídico <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de claridad <input type="checkbox"/></p> <p>Falta de autoridad <input type="checkbox"/></p> <p>Discrecionalidad <input type="checkbox"/></p> <p>Obsolescencia <input type="checkbox"/></p> <p>Ambiguo / Confuso <input type="checkbox"/></p> <p>Costoso / Complejo <input type="checkbox"/></p> <p>Incompatibilidad <input type="checkbox"/></p> <p>Seguridad (riesgos financieros, humanos, sanitario, laboral) <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>		

<p>DEROGACIÓN (eliminación de artículos/sección/capítulo/ Título <input type="checkbox"/> de un instrumento jurídico)</p> <p>Especifique qué se pretende atender con esta adecuación jurídica</p> <p>Obsolescencia <input type="checkbox"/></p> <p>Duplicidad <input type="checkbox"/></p> <p>Innecesaria <input type="checkbox"/></p> <p>Costoso / Complejo <input type="checkbox"/></p> <p>Contradictoria a otras disposiciones <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>		
<p>ABROGACIÓN (eliminación de instrumento jurídico) <input type="checkbox"/></p> <p>Especifique qué se pretende atender al abrogar la regulación</p> <p>Obsolescencia <input type="checkbox"/></p> <p>Duplicidad <input type="checkbox"/></p> <p>Innecesaria <input type="checkbox"/></p> <p>Costoso / Complejo <input type="checkbox"/></p> <p>Contradictoria a otras disposiciones <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: _____</p>		
<p>OPINIONES ADICIONALES</p>		



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 7 de febrero de 2019.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 314.- Expediente Número 1443/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 583.- Expediente Número 00286/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 405.- Expediente Número 1149/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 584.- Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 461.- Expediente Número 01400/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 585.- Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 462.- Expediente Número 01587/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 615.- Expediente Número 01197/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9
EDICTO 463.- Expediente Número 1043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 616.- Expediente Número 01236/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de Filiación.	9
EDICTO 464.- Expediente Número 01658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 617.- Expediente Número 00370/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 465.- Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 618.- Expediente Número 00339/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	11
EDICTO 466.- Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 619.- Expediente Número 00471/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 467.- Expediente 01428/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 620.- Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral.	11
EDICTO 468.- Expediente Número 428/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 621.- Expediente Número 482/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación.	11
EDICTO 469.- Expediente Número 00030/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 622.- Expediente Número 575/14, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 470.- Expediente 01234/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 623.- Expediente Número 590/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 471.- Expediente Número 01964/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 664.- Expediente Número 273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 472.- Expediente Número 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 665.- Expediente Número 01433/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 473.- Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 666.- Expediente Número 00003/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 474.- Expediente Número 01221/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 667.- Expediente Número 425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 486.- Expediente Número 855/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	6		
EDICTO 487.- Expediente Número 01133/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Prescribir Posesión.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 668.- Expediente Número 00584/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 695.- Expediente Número 01577/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 669.- Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 696.- Expediente Número 25/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 670.- Expediente Número 00337/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 697.- Expediente Número 00038/2019, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 671.- Expediente Número 00022/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 698.- Expediente Número 01387/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 672.- Expediente Número 36/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 699.- Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 673.- Expediente Número 00156/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 700.- Expediente Número 00018/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 674.- Expediente Número 00418/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 701.- Expediente Número 01320/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 675.- Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 702.- Expediente Número 01104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 676.- Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 703.- Expediente Número 00068/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 677.- Expediente Número 00229/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 704.- Expediente Número 02245/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 678.- Expediente 00184/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 679.- Expediente 00137/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 680.- Expediente Número 0850/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 681.- Expediente Número 01262/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 682.- Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 683.- Expediente Número 00224/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 684.- Expediente Número 00799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 685.- Expediente Número 296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 686.- Expediente 00418/2018, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 687.- Expediente Número 00013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 688.- Expediente Número 01498/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 689.- Expediente Número 01603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 690.- Expediente Número 00450/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 691.- Expediente Número 00297/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 692.- Expediente Número 00013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 693.- Expediente Número 01239/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 694.- Expediente Número 00075/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19		

EDICTO**Juzgado Séptimo de lo Civil.
Ciudad de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de BARRERA BASILIO RAÚL GERARDO Y MARÍA MAGDALENA SOSA SOSA, Expediente Número 1443/2012, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil-del Distrito Federal, señaló: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno marcado con el número (21) veintiuno, de la manzana número (26) veintiséis del Fraccionamiento Los Encinos, en Nuevo Laredo Tamaulipas, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 .M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal Invocada, para ser admitidos como tales, siendo esta una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor asignado en el avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el monto total del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Procesal de la Materia.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de noviembre del 2018.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación.

314.- Enero 17 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de lo Civil
Ciudad de México****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JOSÉ LUIS CASTAÑEDA AGUILAR Y OTRO, Expediente Número 1149/2012, de la Secretaria A", la C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en Cumbres del Himalaya 102 manzana 4 Condominio Siete, Vivienda Cinco, en la colonia Fraccionamiento Cumbres de Vistabella en Tampico, Estado de Tamaulipas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- Rúbrica.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.

405.- Enero 23 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01400/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTELA TURRUBIATES MORALES, denunciado por el C. JOSÉ LUIS TURRUBIATES MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

461.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01587/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CAMPA VELÁZQUEZ Y/O JUANA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DEL CONSUELO CASTILLO CAMPA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación

Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

462.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN NAVA BALTIERREZ, denunciado por ARMIDA CASTRO RODRÍGUEZ, MIRNA IDALIA NAVA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

463.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CÁRDENAS DE AGUIRRE, denunciado por DAVID AGUIRRE CARREJO ;ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

464.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ORTIZ VELA, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas el día dos de Junio del dos mil dieciocho habiendo tenido su último domicilio en calle Justo Sierra número 12 en la Colonia el Maestro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los MARÍA INÉS LUCIA ORTEGA BAILÓN, OLINDA OLIVIA ORTIZ ORTEGA, ARTURO ORTIZ ORTEGA, MELANIA IVETT ORTIZ ORTEGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por Dos Veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a La herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel alemán, Alemán, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

465.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de enero del año 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR IGNACIO VILLEGAS GUTIÉRREZ quien falleció el 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho en Ciudad Victoria, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA VILLEGAS MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 08 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

466.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01428/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de los señores GALDINO VILLANUEVA CABRERA Y GUADALUPE GALLAGA JAIME promovido por MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA GALLAGA Y CARLOS CIRIACO VILLANUEVA GALLAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre del 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

467.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ RODRÍGUEZ TREVIÑO, quien falleció en el Poblado de Santa Resalía, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, de 86 años de edad, el día 22 de noviembre de 2018, habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Peña Blanca, sin número, colonia Rancho La Gloria, del Poblado Santa Resalía, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los MODESTO RODRÍGUEZ RENDON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Alemán, Tam., a 08 de enero de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

468.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA IZAGUIRRE, DAISY NATHANAI GARCÍA IZAGUIRRE Y VÍCTOR IGNACIO GARCÍA IZAGUIRRE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2019.- La C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-
Rúbrica.

469.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01234/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURO SOSA FUENTES Y CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O CRISPINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. HERLINDA SOSA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de agosto de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

470.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01964/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE PALOMO DE LA FUENTE, denunciado por JORGE ARMANDO PÉREZ PALOMO Y GRACIELA MENDOZA VAZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS

VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

471.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA RAFAELA GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por JOSÉ ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

472.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01230/2018, denunciado por la C. AMALIA SANDOVAL PÉREZ, ANGEL SANDOVAL PÉREZ, ARTURO SANDOVAL PÉREZ, DORA HILDA SANDOVAL PÉREZ, GRACIELA SANDOVAL PÉREZ, JESÚS SANDOVAL PÉREZ, MA. GUADALUPE SANDOVAL PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SANDOVAL PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL PÉREZ, MARIO SANDOVAL PÉREZ, SANTA SANDOVAL PÉREZ, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL SANDOVAL MELLADO, quien falleció el (14) catorce de enero del año (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas, e Intestamentario a bienes de DOROTEA PÉREZ REYES, quien falleció el día (27) veintisiete de junio del año (1986), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el

Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (10) de diciembre de 2018.- DOY

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

473.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01221/2018, denunciado por la C. MA. EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIO CHÁVEZ CHÁVEZ Y DOMITILA MARTÍNEZ CABRERA, el primero quien falleció el día (19) diecinueve de febrero del año (2010) en ciudad Mante, Tamaulipas, y la segunda quien falleció el día (23) veintitrés de octubre de octubre del año (2011) en ciudad Mante, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (29) de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

474.- Enero 29 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 855/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por CRISTÓBAL MEDINA TOVAR en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). Por recibido el escrito de fecha treinta de junio del actual, signado por CRISTÓBAL MEDINA TOVAR, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un predio ubicado en calle República de México, número 575, del Ejido Loma Alta, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 560.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 35.00 mts., con propiedad que es o fue de Carlos Martínez Moreno; AL SUR en: 35.00 MTS., con propiedad que es o fue de Tomás Bautista; AL ESTE en: 16.00 mts., con calle República de México; y, AL OESTE en: 15.800 mts., con propiedad que es o fue de Carlos Martínez Moreno; en base a los hechos y consideraciones legales que refiere. Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 del

Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 855/2017.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción de las emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar la notificación ante la central de actuarios. Por otra parte se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 10 y 12 Calle Olivia Ramírez, número 727, del Fraccionamiento Sierra Gorda, de esta ciudad, designando como asesor jurídico al Licenciado Jesús Eduardo Colunga Contreras, a quien autoriza además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 55, 68 bis, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a los colindantes y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- 00855/2017."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en los Estrados de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

486.- Enero 29, Febrero 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01133/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Prescribir Posesión, a favor de MIGUEL ANGEL MOLINA GUZMÁN, respecto de los bienes Inmuebles no Inscritos en el Registro Público de la Propiedad promovido por el C. MIGUEL ANGEL MOLINA GUZMÁN, en el que solicita la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que por sentencia judicial, se ordene el registro a favor del promovente la inscripción de los mencionados inmuebles a fin de que le sirva como título de propiedad inmuebles que se identifica como: A) Lote número 8 de la manzana 7, ubicado en calle María Félix 147 de la colonia Actrices Mexicanas de esta ciudad, con clave catastral 31-01-24-064-008, con una superficie de 221.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros y colinda con calle María Félix, AL SUR: 11.00 metros, y colinda con lote número 11, AL ESTE, en 21.00 metros, con lote 9, y AL OESTE; en 21.00 metros con lote 07, B).- Lote número 9 de la manzana número 7, ubicado en la calle María Félix número 147, de la colonia Actrices Mexicanas de esta ciudad, clave catastral 31-01-24-064-009, con superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; 9.00 metros, y colinda con María Félix, AL SUR: 10.00 metros, y colinda con Lote número 10, AL ESTE; 21.00 metros, colinda con Boulevard Sara García y AL OESTE, 21.00 metros, colinda con lote 8, C) Lote 10, de la manzana 7, ubicado en calle Esther Fernández, número 147, de la Colonia Actrices Mexicanas, de esta ciudad, Clave Catastral 31-01-24-064-010, con superficie de 200.00 metros con medidas y colindancias; AL NORTE, 10.00 Metros, colinda con lote 9, AL SUR; 10.00 metros, colinda con calle Esther Fernández, AL ESTE: 20.00 metros, colinda con Boulevard Sara García, y AL OESTE, 20.00 metros, colinda con lote número 11, D) Lote número 11, de la manzana número 7, ubicado en la calle Esther Fernández, 147, de la colonia Actrices Mexicanas de esa ciudad, Clave Catastral, 31-01-24-064-011, con superficie de 199.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias, AL NORTE, 10.57 metros colinda con lote número 8, AL SUR, 10.00 metros colinda con calle Esther Fernández, AL ESTE, en 19.55 metros, colinda con lote número 10; AL OESTE, 19.18 metros, y colinda con lote número 12 mismos que se ubican en el Boulevard Sara García, número 147, de la colonia Actrices Mexicanas, de esta ciudad entre calle María Félix y Esther Fernández.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2018.-
 C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
 ZAVALA.- Rúbrica.

487.- Enero 29, Febrero 7 y 19.-2v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00286/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por la Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARGARITO TORRES GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del C. MARGARITO TORRES GÓMEZ, en su carácter de demandado, identificado como:

Finca Número 25139 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, lote 164, manzana 7, ubicado en el Fraccionamiento Linares, calle Soto la Marina número 436, superficie 104.55 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 6.15 metros con calle Soto la Marina, AL SUR 6.15 metros con lote 125, AL ESTE 17.00 metros con lote 165, AL OESTE 17.00 metros con lote 163.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de \$345,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$230,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), señalándose el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 08 de enero de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

583.-Enero 31 y Febrero 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PABLO RUBIO RUIZ Y MARÍA BANDA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los C.C. PABLO RUBIO RUIZ Y MARÍA BANDA ZÚÑIGA, identificado como:

Finca Número 25552 de Mante, Tamaulipas, departamento número 5-1 del edificio número 5, del lote número 009, el cual se encuentra ubicado en el Condominio denominado Los Tulipanes, en la colonia Tamaulipas, en calle Eucalipto, vivienda 116 P/B, con superficie de 83.00 metros cuadrados de terreno y 47.46 metros cuadrados de construcción, con un 1.66 de indiviso, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.60 metros, y 6.40 metros, con muro medianero del departamento 2 del edificio 4 y con patio; AL SUR 7.55 metros, y 4.55 metros, con muro medianero del departamento 2 del edificio 5 y con patio; AL ESTE 5.85 metros, con propiedad de la Señora Rosa Laura Nuddin. AL OESTE 3.00 y 2.85 metros, con fachada que da al área común y con jardín, dando estos frente a la calle Eucalipto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Sirviendo de precio base para el remate el de la primera almoneda con deducción del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$186,240.00 (CIENTO OCHENTA SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$124,160.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.). Señalándose el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 08 de enero de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

584.- Enero 31 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Mallorca, número 251, lote 41, manzana 11 del Fraccionamiento Hacienda Mallorca, Altamira, Tamaulipas, casa 41, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con casa 26; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Mallorca; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 40 y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 42; a nombre de la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ.- Actualmente identificada en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 89693 del municipio de Altamira, Tamaulipas y Clave Catastral 041303098041, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SE/S PESOS 661100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 07 de enero de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.-

Testigo de asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO.- Rúbrica.

585.- Enero 31 y Febrero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MARIA LONGINA VIRAMONTES CARRASCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUAN ZUÑIGA RIOS, en contra de MARIA LONGINA VIRAMONTES CARRASCO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la ahora demandada MARIA LONGINA VIRAMONTES CARRASCO y por consecuencia la terminación de la Sociedad Conyugal nacida de nuestro matrimonio.

b).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA LONGINA VIRAMONTES CARRASCO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

615.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2018.
C. ARTURO ARELLANO CASTILLEJA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de Octubre del año dos mil dieciséis, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01236/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de Filiación, promovido por la C. CARO IDET TINOCO RODRIGUEZ, en contra de la C. ARTURO ARELLANO CASTILLEJA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. ARTURO ARELLANO CASTILLEJA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

616.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JAIME ROSAS RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con las C.C. Licenciadas Noelia del Carmen Alvarado García y Leticia Almaguer Rivas, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe de lo actuado, por auto de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00370/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Anely Gómez Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME ROSAS RIVERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Al C. JAIME ROSAS RIVERA, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demandada como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondiente cada uno de los pagos que el demandado realice a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2813095879, dispuesto y destinado por el reo procesal para la

adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de diciembre del 2016, el pago de la cantidad de 335.7930 (trescientos treinta y cinco 7930/1000 veces salarios mínimos) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$745,600.14 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO SEISCIENTOS PESOS 14/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- D).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.5% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.- H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio."

Y mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JAIME ROSAS RIVERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

617.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SALVADOR FERNANDEZ GUTIERREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco del mes de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00339/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. JAZMIN HORTENSIA IZAGUIRRE CEDILLO, en contra del C. SALVADOR FERNANDEZ GUTIERREZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. SALVADOR FERNANDEZ GUTIERREZ, haciéndole saber al demandado SALVADOR FERNANDEZ GUTIERREZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 08 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

618.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR AURELIO HUERTA ARRIACA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, fecha 24 de abril y 18 de septiembre ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria promovido por MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ARRIAGA en contra de usted.- Así mismo por autos de 04 de diciembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos a efecto de lo siguiente, la radicación del presente Juicio Sucesorio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de diciembre el at 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

619.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. GLORIA RODRIGUEZ MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral, promovido por JOSE PASCUAL ALVAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une tomándose como fundamento legal lo señalado por el artículo 249 fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados, lo anterior debido a que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

620.- Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ROSALINDA PADILLA CHAVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 482/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSALINDA PADILLA CHAVEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se le notifique e interpele a la C. ROSALINDA PADILLA CHAVEZ, la ratificación de cesión de derechos que otorgan de una parte, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y de otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario.- Y así como los incisos 1, 2, 3 y 4, que describe en su promoción de cuenta.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

621.- Febrero 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil.

Ciudad de México.

PARA EMPLAZAR A GRUPO INMOBILIARIO MULMIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRACCIONAMIENTO MULMIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de noviembre en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por "ACTIVOS HTRX UNO" S. DE R.L. DE C.V., en contra de GRUPO INMOBILIARIO MULMIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRACCIONAMIENTO MULMIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Expediente 575/14.- La C. Juez Cuarto de lo Civil ordeno emplazar a los demandados por medio de edictos haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a partir de la última publicación, a contestar la demanda y oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado a su disposición en este Juzgado, así mismo deberán señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 637 del Código en Cita.

ATENTAMENTE

En la Ciudad de México, 12 de noviembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- Rúbrica.

Para sus publicaciones por TRES VECES, de tres en tres días en el Periódico "La Crónica" y en el Boletín Judicial

622.- Febrero 5, 7 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 590/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por NORMA ALICIA GALVAN GALVAN, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR GARZA LEAL representada por usted, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano con construcción ubicado en calle Julián de la Cerda Esquina con calle Carrera Torres, manzana-28, lote-13, Poblado Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2821.44 (dos mil ochocientos veintiuno punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 70.82 m con lote 14, AL SUR en 71.14 m con Poblado Hidalgo, Tamaulipas, AL ORIENTE en 29.55 m con lote 20 y 9.55 m con calle s/n; AL PONENTE en 40.50 m con lote 12; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 12115, Legajo 243, municipio de Hidalgo, de fecha 31 de marzo del año mil novecientos noventa y siete, valuado en la cantidad de \$1'947,593.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

623.- Febrero 5, 7 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PONCE CALDERON, denunciado por HANNS CISNEROS PONCE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario De Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

664.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN IZAGUIRRE DE LEON, y denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN PAZ MENDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

665.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas,

por auto de fecha 09 de enero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00003/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. GUADALUPE VARGAS BECERRA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 17 de noviembre del 2012, a la edad de 59 años, su último domicilio particular lo fue en el ejido Felipe Ángeles municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO REYNA REYNA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14 días del mes de enero del año 2019.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Penal en funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

666.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO GARZA GARZA Y MAXIMILIANA GARZA GARZA, quienes fallecieron en la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas el primero, el día 29 de enero de 1988 y la segunda el 21 de agosto de 1991, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Manuel Hinojosa, número 273, Zona Centro, de esta ciudad y es denunciado por los MARÍA GUADALUPE GARZA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

667.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 08 de mayo de dos mil 2014, el Expediente 00584/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CASTILLO CASTILLO Y ELIZABETH GARZA BERNAL, denunciado por MARIO IGNACIO CASTILLO GARZA Y JUAN PEDRO CASTILLO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

668.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALFONSO VAZQUEZ POSADA, denunciado por PERLA JUDITH SANTANA ZUÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PÉREZ.- Rúbrica.- LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

669.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MARGARITA RUIZ CARDENAS, denunciado por los C.C. LEON WEISBERG, RICHARD ALLEN WEISBERG RUIZ Y MARK JORDAN WEISBERG RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. LEON WEISBERG, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

670.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00022/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORALVA LEAL RODRÍGUEZ, denunciado por NORA EDITH ROBLES LEAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

671.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 36/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO TREVIÑO REYES, denunciado por la C. ARMANDINA CHAVEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

672.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha dieciocho de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROBLES DE HOYOS, denunciada por GREGORIA VAZQUEZ PEREZ, MARIA DOLORES ROBLES VAZQUEZ Y MARIA DE JESUS ROBLES VAZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

673.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROGELIO CRUZ ZAPATA.
COHEREDERO
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la expedición de edictos del Expediente Número 00418/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA CRUZ LARA, denunciado por el C. ISMAEL ZAPATA CRUZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

La C. Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

674.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS HERNÁNDEZ ACEVEDO, denunciado por MA INES SILVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

675.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAMIRO LARA VALERO denunciado por la C. MARIA MAGDALENA MENDEZ HERNANDEZ, asignándosele el Número 00054/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

676.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00229/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA GARCÍA VÁZQUEZ, denunciado por la ANA LILIA LOMELÍ GUEVARA, GRACIELA GUEVARA TORRES, CLAUDIA DALENA LOMELÍ GUEVARA, MIRTHA IDALIA LOMELÍ GUEVARA, ELDA GRACIELA LOMELÍ GUEVARA, PEDRO LOMELÍ GARCÍA, HERMELINDA LOMELÍ GARCÍA, MA. ISABEL LOMELÍ GARCÍA, MIGUEL LOMELÍ GARCÍA, ISALIA DE JESÚS QUINTERO LOMELÍ, CESAR MARIO QUINTERO LOMELÍ, NAPOLEÓN QUINTERO LOMELÍ Y ELIANA LOMELÍ ORTIZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

677.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00184/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO RAMÍREZ PALOMO Y AGUSTINA ARMENTA HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN RAMÍREZ ARMENTA Y ANTONIO RAMÍREZ ARMENTA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

678.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00184/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO NAVARRO REYES, denunciado por JAVIER NAVARRO REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 17 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

679.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas

Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0850/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CIPRIANO ESPINOZA SERVIN, promovido por la Ciudadana XOCHITL ESPINOZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

680.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01262/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CASTRO GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE GAYTAN GONZÁLEZ DE PRATT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MANUELA ESPINOZA CASTRO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

681.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de TRINIDAD LARA ORONA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Magnesio y 3 sin número de la colonia Independencia Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

682.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO SALAZAR BAEZ Y MA. ISABEL HERNANDEZ AVILA, denunciado por ROSA VELIA SALAZAR HERNANDEZ, ASDRUBAL SALAZAR HERNANDEZ, ANGELINA SALAZAR HERNANDEZ, LUIS OMAR SALAZAR HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ Y ELIZABETH GALINDO CANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

683.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, el Expediente 00799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN QUINTANILLA SALINAS, denunciado por MA. ALMA PINEDA QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

684.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL CORREA GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Guadalupe Nuevo León, el día 24 de enero de 2018, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta, número 335 Sur, Zona Centro, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MANUELA GARZA VELA, DIANA LAURA CORREA GARZA, DANIEL AURELIO CORREA GARZA, OLGA INES CORREA GARZA, MIGUEL ÁNGEL CORREA GARZA, IRACEMA CORREA GARZA, AURELIO CORREA GARZA Y ELSA NYDIA CORREA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

685.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2018, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX VILLARREAL VILLARREAL Y MARIA LUISA INFANTE REYES, quien falleció en Condado Staar, ciudad Roma, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica el día veintisiete de febrero del dos mil ocho habiendo tenido su último domicilio en calle Río Blanco número 102, Fraccionamiento Río Bravo en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda, y es quien falleció en Condado Staar, Ciudad Roma, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica el día cinco de febrero del dos mil catorce habiendo tenido su último domicilio en calle Río Blanco número 102, Fraccionamiento Río Bravo en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas denunciado por los JOSÉ LUIS VILLARREAL INFANTE, FELIX VILLARREAL INFANTE, RASALINDA VILLARREAL INFANTE, HERMELINDA VILLARREAL INFANTE, FELIPE VILLARREAL INFANTE, RUBEN VILLARREAL INFANTE, MARIA PAULA VILLARREAL INFANTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

686.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA MARTINEZ BALCALLO, denunciado por JUAN GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES.- Rúbrica.

687.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA ALARCON DIAZ, denunciado por EDNA GUADALUPE RIVERA DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES.- Rúbrica.

688.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE COLUNGA DOMÍNGUEZ, denunciado por MAURA CONTRERAS MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES.- Rúbrica.

689.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado con esta propia fecha, El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERONIMO LAGUNES ALVAREZ, denunciado por MIGDALIA SANTANDER DOMINGUEZ, MAGDIEL PORFIRIO, SELENE ANAHI Y DANA ETNI, todos de apellidos LAGUNES SANTANDER, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante MIGDALIA SANTANDER DOMINGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

690.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00297/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL CALVA CRUZ Y FELICITAS MARQUEZ CEPEDA denunciado por EMILIA CALVA MARQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de marzo de 2017.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

691.- Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO NAUMOV ESCALONA denunciado por los C.C. JORGE ALEJANDRO NAUMOV GARCÍA, SERGIO LUIS NAUMOV GARCÍA, TERESA LEONOR NAUMOV GARCÍA, asignándosele el Número 00013/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

692.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ERNESTO RIOS CASTILLO, denunciado por los C.C. MARGARITA ARTEAGA VALDEZ, JOSE GUILLERMO RIOS ARTEAGA, ARACELI RIOS ARTEAGA, MARIA LUISA RIOS ARTEAGA, ERNESTO RIOS ARTEAGA Y MARGARITA RIOS ARTEAGA.

Se convoca a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en el

periódico que sea considerado el de mayor circulación de la localidad a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

693.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO NORIEGA GONZALEZ, denunciado por la C. TERESA RUIZ ORTIZ, asignándosele el Número 00075/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

694.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01577/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD ACOSTA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARIA TRINIDAD PIÑA ACOSTA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

695.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de enero de 2019.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 25/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ALARCON OVALLE Y FRANCISCA MORENO ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Rúbrica.- LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.- Rúbrica.

696.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de quince de 2019, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00038/2019, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, promovido por MARIA TERESA SALINAS CALDERON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de enero de 2019.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

697.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01387/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SALOME RUIZ RIVAS, quien falleció el día 10 diez de octubre del año 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por SANTA GARCÍA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

698.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA CERVANTES VILLAFUERTE, denunciado por los C.C. BEATRIZ CERVANTES VILLAFUERTE Y PORFIRIO GUADALUPE CERVANTES VILLAFUERTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

699.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA REYES REYES, quien falleció el 17 diecisiete de agosto del 2008 dos mil

ocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSE SANTIAGO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

700.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO CARDENAS CORONADO Y/O HIGINIO CARDENAS Y/O IGINIO CARDENAS CALLES, denunciado por la C. REYNA ALVAREZ ACEVEDO, asignándosele el Número 01320/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

701.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FACUNDA PERALTA GARCIA, denunciado por el C. PORFIRIO MARTÍNEZ MAYA, PATRICIA MARTÍNEZ PERALTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince

días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

702.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2018.

C. IMPRENTA BÁSICA, S. DE R.L. Y EDUARDO CÁRDENAS DEL AVELLANO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, recaído dentro del Expediente Número 00068/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Nazario Rodríguez Ortiz y continuado por el Licenciado Abelardo Perales Huerta en su carácter de autorizado en términos amplios por COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de USTEDES, ordenó la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cédula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Abelardo Perales Huerta, en su carácter de autorizado por la parte actora dentro del Expediente Número 00068/2012.

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que los demandados IMPRENTA BÁSICA, S. DE R.L. Y EDUARDO CÁRDENAS DEL AVELLANO, no dieron cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído del once de septiembre del año dos mil diecisiete, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sean requeridos de pago a los demandados IMPRENTA BÁSICA, S. DE R.L. Y EDUARDO CÁRDENAS DEL AVELLANO, por lo que se les requiere a estos, el pago de la cantidad de \$79,545.33 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones condenadas en este juicio, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad. Ahora bien, apareciendo de autos que los demandados IMPRENTA BÁSICA, S. DE R.L. Y EDUARDO CÁRDENAS DEL AVELLANO, fueron emplazados mediante edictos, desconociéndose a la fecha sus domicilios particulares, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de

pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

703.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 02245/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA LINDA VAZQUEZ OLVERA Y RODOLFO CARRILLO RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en casa número 5 Tipo B, ubicada en la calle Del Puente, número 57, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad, con superficie de 71.50 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 4 condominio 4 de la manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con calle del Puente, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 42989, Legajo 860 de fecha 06 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate

por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

704.- Febrero 7 y 14.-1v2.